



ACUERDO N° 002 - 2018 - MPCH

Chíncha Alta, 15 de Enero de 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Enero de 2018, el Oficio No. 568-2017-A/MDPN, de fecha 22 de Diciembre de 2017, Rgto. 20841-2017, sobre ratificación de Ordenanza Municipal No. 018-2017/MDPN, del 21 de Diciembre de 2017, que aprueba el Monto de Derecho por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributos y su Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2018, en el Distrito de Pueblo Nuevo, para ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en coherencia con el Artículo II del Título Preliminar de la aludida Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° párrafo tercero- de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, el Artículo 41, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF; señala: "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas".

Que, el documentos de vistos, refiere en dicho documento que dicha Ordenanza que aprueba el monto de derecho por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2018 en el distrito de Pueblo Nuevo y se remite para su ratificación del Concejo Provincial.

Que, de los documentos adjuntos de la Municipalidad Distrital se tiene la copia del Informe N° 445-2017-DATR/MDPN de fecha 28 de noviembre de 2017 por parte de la encargada de la Oficina de Administración Tributaria adjuntando el proyecto de Ordenanza de calendario inicial y derechos de emisión; asimismo se adjunta copia del Informe Técnico que sustenta la distribución de los costos sobre ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilios de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, visado por la Oficina de Administración Tributaria de dicha comuna distrital en la que se tiene la determinación de la tasa con el monto de que se indica teniendo presente un N° de



contribuyentes de 15753, con un presupuesto de S/. 38,622.00 con el precio por cuponera de S/. 2.46 soles.

Que, con Informe Legal No. 963-2018-GAJ/MPCH, de fecha 10 de enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, comunica que la Ordenanza materia de ratificación cuenta con el Informe N.° 0184-2017-MDPN/ACGP del encargado de la Oficina de Asesoría Legal de dicha Municipalidad que concluye considerando como viable la propuesta, luego de exponer el marco legal aplicable a dicho proyecto de Ordenanza; por tanto recomienda que se eleve el presente al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y determinación pertinente; dejándose establecido que el acuerdo de ratificación para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente; siendo respecto a la publicación para su vigencia será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Estando a lo expuesto, opinión legal, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de enero de 2018, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se expide la siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza No. 018-2017/MDPN, de fecha 21 de Diciembre de 2017, donde se establece el Monto de Derecho por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributos y su Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2018, en el Distrito de Pueblo Nuevo; dejándose establecido que el acuerdo de ratificación para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente; siendo respecto a la publicación para su vigencia será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, derivar la presente con la debida nota de atención a la Alcaldesa (e) de Pueblo Nuevo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
LDO. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

